

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-48-10-18-09-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0404-M, de fecha 16 de septiembre del 2025, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sanchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) *En atención al Memorando UG-FCA-CA-2025-0127-M, suscrito por la Mgs. Carmen Rugel Torres, Gestora General de Formación Académica de la Facultad; donde indica lo siguiente: "(...) Reciba un cordial saludo, por medio del presente, una vez recibido y socializado los Lineamientos para el desarrollo de las actividades previas al Proceso de Titulación/MAC-Titulación y Proceso de Integración Curricular periodo 2025-2026 TI2", mismo que ha sido remitido mediante memorando Nro. UG-DFAP-2025-2350-M del septiembre 10 del 2025, suscrito por el PhD. Oswaldo Baque Jiménez, Decano de Formación Académica y Profesional, se ha solicitado a los señores Gestores de Integración Curricular/Titulación de Grado, que se proceda al llenado en el enlace previsto para el proceso, de la matriz que guarda relación con el proceso del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC) correspondiente al periodo 2025-2026 TI2, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas del mencionado proceso con base en la planificación académica establecida. Así mismo se solicitó que el señor Director de carrera, remita a la Señora Decana de la Facultad, con copia a quien suscribe el presente (para la respectiva consolidación de la información), la Planificación curricular del Módulo de Actualización de Conocimientos y la definición de los docentes que van a impartir las materias seleccionadas, con la finalidad de que sea revisada y aprobada por Consejo de Facultad. Así mismo se pidió, no olvidar identificar las materias con movilidad académica, según sea el caso (estas deben ser aprobadas por Consejo en la Planificación entregada). El presente requerimiento se lo realiza, en base a lo establecido en los Lineamientos para el desarrollo de las actividades previas al Proceso de Titulación/MAC-Titulación y Proceso de Integración Curricular periodo 2025-2026 TI2, en su punto: 6.4 Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC). Se constituye como proceso simultáneo a la titulación para los estudiantes que no desarrollaron o no aprobaron el proceso de titulación en el periodo de culminación de estudios, y haya transcurrido al menos dos periodos académicos ordinarios adicionales, sin exceder el plazo de 10 años desde la interrupción de estudios, siempre y cuando cuenten con una ocasión de titulación disponible. 6.4.1 Planificación curricular del curso del módulo de actualización de conocimientos El director de carrera deberá remitir al Decano de la Facultad, la Planificación curricular del Módulo de Actualización de Conocimientos y la definición de los docentes que van a impartir las materias seleccionadas, con la finalidad de que sea revisada y aprobada por Consejo de Facultad. Luego de ello la Facultad debe asegurar el registro en los sistemas académicos de la Universidad de Guayaquil, con la creación del Módulo de Actualización de Conocimientos y el ingreso de la planificación del MAC mediante el sistema SIUG, previo a las fechas de matriculación en el proceso simultáneo MAC-Titulación establecidas en los Calendarios Académicos de Titulación/ MAC-Titulación CII 2025-2026, así como velar por la correcta configuración de la movilidad académica, según sea el caso; para posteriormente realizar la habilitación de apertura del sistema para el registro de las materias a los estudiantes del MAC. La planificación del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC) de las carreras de la Universidad de Guayaquil, debe ajustarse a las indicaciones contenidas en el numeral 4.1.3 del*

Instructivo del Proceso de Titulación de Grado de la Universidad de Guayaquil (2021): “(...) De la Planificación del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC) y tener en cuenta los siguientes aspectos esenciales:

- *Carga horaria presencial de 6 a 8 horas semanales.*
- *Las asignaturas por impartirse serán de elección de cada unidad académica en autonomía responsable; mismas que pueden ser de las mallas curriculares vigentes, u otras creadas para su efecto. En el caso de que la (s) asignatura (s) seleccionadas estén dentro de la malla de la carrera, se deberá matricular al estudiante en su carrera, para aplicar la movilidad y así los estudiantes reciban las clases en los semestres correspondientes (...). En este contexto se pone a consideración las siguientes tablas las mismas que debe incluir al momento de realizar el requerimiento de creación de MAC, según sea la aplicación: Tabla 1. Presentación planificación académica del Módulo de Actualización de Conocimientos En el caso de las asignaturas que estén aplicando movilidad, incluir además la siguiente tabla, con la información que deberá ser ingresada en el sistema informático para la gestión respectiva, velando por la correcta configuración de la movilidad académica. Tabla 2. Información sobre el MAC para aplicación de movilidad*

6.4.2 Gestión de requerimiento de apertura del sistema creación del MAC, ingreso de planificación, registro de materias. Las Unidades Académicas deberán gestionar ante el Vicerrectorado Académico la creación y planificación del Módulo de Actualización de Conocimientos en consideración al inicio del proceso de matriculación. De esta manera, se precisa que el Decanato de cada Unidad Académica remita el requerimiento mediante el Sistema de Gestión Documental (Quipux), según informe presentado por la dirección de carrera, mismo que contendrá el siguiente soporte documental:

- *Resolución de Consejo de Facultad donde resultó aprobada la planificación académica del MAC de las carreras correspondientes (periodo 2025-2026 AC2).*
- *Planificación académica del MAC de las carreras correspondientes, considerando las tablas indicadas en el acápite 6.4.1*
- *Se deberá incluir la información de los Analistas de DGTI de cada unidad académica (siendo los datos requeridos: nombres y apellidos completos, número de cédula, cargo o función, correo institucional y nombre de usuario en el caso de tenerlo), quienes serán el personal autorizado que contará con las credenciales de acceso a los sistemas pertinentes para realizar los procedimientos de registro de : creación del módulo, ingreso de la planificación e inscripción de los estudiantes a las materias del MAC. Los plazos que se debe considerar para la gestión de MAC son los siguientes: Remisión de requerimientos por parte de las Unidades Académicas: hasta el 19 de septiembre del 2025. Revisión de requerimientos por parte de Jefatura de Gestión de Titulación de Grado: hasta el 26 de septiembre del 2025. Creación e ingreso de planificación del MAC por parte de las Unidades Académicas: hasta el 30 de septiembre del 2025. Inscripción de estudiantes matriculados y legalizados a materias del MAC: Hasta el 24 de octubre del 2025.*

6.5. Legalización de matrículas en Titulación, MAC-Titulación o Integración Curricular. Una vez aprobadas las solicitudes de matrículas, los estudiantes aptos para la matriculación en el proceso de titulación/integración curricular deben acceder al Sistema de Titulación para generar la orden de matrícula dentro de las fechas establecidas para matrícula ordinaria, extraordinaria y especial en titulación/integración curricular del calendario académico periodo Ciclo II 2025-2026, cuya vigencia del comprobante será al término de tres días contados a partir de la fecha de su emisión. Las unidades académicas deberán gestionar con anticipación la regularización de los aspectos académicos que puedan afectar la generación de matrículas en Titulación/Integración Curricular por parte de los estudiantes de grado en el siguiente periodo académico. Es importante recordar que los estudiantes que requieran matricularse en los procesos de Titulación, MAC-Titulación o Integración Curricular, no necesitan realizar proceso de reingreso. Si el estudiante excede los 10 años a partir del último periodo académico de la carrera o programa en el que se produjo la interrupción de estudios, deberá acogerse a lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento de Régimen Académico vigente.

6.5.1 Matrícula Especial. La Unidad Académica deberá remitir vía Quipux al Vicerrectorado, informe sobre solicitudes de matrículas especiales que presenten los estudiantes por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor (debidamente documentados), conocidas por Consejo de Facultad, respetando estrictamente las fechas establecidas en el Calendario Académico Titulación/MAC Titulación y las directrices que serán emitidas para el efecto, en el periodo 2025 – 2026 TI2. Por lo antes expuesto se solicita a usted señor Subdecano de la FCA,

que por su intermedio, se traslade la información correspondiente a la matriz consolidada del proceso de MAC, recibida por este despacho, misma que guarda relación con el proceso del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC), correspondiente al periodo 2025-2026 TI2, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas del mencionado proceso con base en la planificación académica establecida, información que ha sido entregada por cada una de las direcciones de carrera de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil, para que las mismas sean remitidas a Consejo de Facultad para su respectiva revisión y aprobación. La información entregada por cada una de las carreras se detalla a continuación:

CARRERA	MEMORANDO N°
INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR.	UG-FCA-CE-2025-0284-M
INGENIERÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL.	UG-FCA-MKT-2025-0169-M
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL.	UG-FCA-LNI-2025-0123-M
INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTARIZADOS.	UG-FCA-ISAC-2025-0193-M
INGENIERÍA COMERCIAL.	UG-FCA-IC-2025-0340-M
INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS	UG-FCA-IT-2025-0156-M
CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA	UG-FCA-BCPA-2025-0219-M

Sin otro particular me suscribo de usted con las más altas consideraciones. Con sentimientos de distinguida consideración. (...)” En virtud de lo manifestado, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación sobre lo indicado en dicho memorando suscrito por la Gestoría General de Formación Académica, referente a Matriz la misma que guarda relación con el proceso del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC) correspondiente al periodo 2025-2026 TI2, sea tratado y considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo con la normativa legal vigente. (...)”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 18 de septiembre del 2025 a las 08h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 48, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.48-2025 de fecha 16 de septiembre del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la matriz que guarda relación con el proceso del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC) correspondiente al periodo 2025-2026 TI2, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Carrera	Código	ASIGNATURAS	CÓDIGO DE ASIGNATURA	Horas presenciales (acorde a lo que indica la malla)		Horas autónomas semanales	Total horas semanales	Asignatura aplica movilidad a asignaturas de la malla vigente
				Horas docencia (semanal)	Experimentación y aplicación (semanal)			
Ingeniería Comercial (Semestral)	090101	Metodología para la Investigación para trabajos de titulación	90101907	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Semestral)	090101	Gestión de Talento Humano	90101904	2	0	2	4	NO

Ingeniería Comercial (Semestral)	090101	Formulación y Evaluación de Proyectos	90101905	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Semestral)	090101	Gestión Financiera	90101995	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial a Distancia Virtual (Semestral)	091001	Metodología para la Investigación para trabajos de titulación	91001907	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial a Distancia Virtual (Semestral)	091001	Gestión de Talento Humano	91001904	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial a Distancia Virtual (Semestral)	091001	Formulación y Evaluación de Proyectos	91001905	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial a Distancia Virtual (Semestral)	091001	Gestión Financiera	91001995	2	0	2	8	NO
Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial	090701	INNOVACION Y MODELOS DE NEGOCIOS_AC	090701917	2	0	3	5	NO
Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial	090701	INVESTIGACION CUALITATIVA DE MERCADOS_AC	090701916	2	0	3	5	NO
Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial	090701	TENDENCIAS ACTUALES DEL MARKETING_AC	090701914	3	0	4	7	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	000000902	2	0	0	2	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	AUDITORIA	000000904	2	0	0	2	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	FISCALIDAD	000000905	2	0	0	2	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	CONTABILIDAD	000000906	2	0	0	2	NO
CPA (SEMESTRAL-DV)	091001	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	000000910	2	0	0	2	SI
CPA (SEMESTRAL-DV)	091001	AUDITORIA	000000911	2	0	0	2	SI
CPA (SEMESTRAL-DV)	091001	FISCALIDAD	000000912	2	0	0	2	SI
CPA (SEMESTRAL-DV)	091001	CONTABILIDAD	000000913	2	0	0	2	SI

Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados	090601	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	000000911	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados	090601	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	000000913	2	0	3	5	NO
Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados	090601	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	000000915	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Comercio Exterior	090501	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	090501900	2	0	2	4	SI
Ingeniería en Comercio Exterior	090501	OPTATIVA - MODELO DE NEGOCIOS	090501907	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Comercio Exterior	090501	SEGUROS Y LOGISTICA INTERNACIONAL	090501911	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Gestión Empresarial	090401	Strategic Planning	000000910	2	0	2	4	NO
		Administración Financiera	000000911	3	0	3	6	NO
		Estadística aplicada a la investigación	000000912	2	0	2	4	NO
Ingeniería en Tributación y Finanzas	090901	Fiscalidad Internacional	000000803	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Tributación y Finanzas	090901	Tributación Empresarial y Especial	000000804	3	0	3	6	NO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0404-M y sus anexos, al Vicerrectorado Académico, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo a las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a las Direcciones de carrera, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima octava sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

